<table>
<tr><th>ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL</th><th>FECHA 14/10/2022</th></tr>
<tr><td>CONTRATO N°</td><td>No. 013-00- DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM-84338105282-2022</td></tr>
<tr><td>FECHA SUSCRIPCIÓN</td><td>11 de Mayo de 2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>SERVICIOS DE LABORATORIO CLÍNICO ESPECIALIZADO</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 3 -ESM-84338105282 pagará al Contratista el valor del contrato así:
<table>
<tr><th>Nº PAGOS</th><th>VIGENCIA</th><th>CORTE ENTREGA</th><th>VALOR</th><th>PAC</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2022</td><td>Corte parcial: 31 de julio de 2022 con un mínimo del 10% del presupuesto total.</td><td>$1.500.000</td><td>PAC septiembre de 2022</td></tr>
<tr><td>2</td><td>2022</td><td>Corte parcial: 30 de septiembre 2022 con un mínimo de 30% del presupuesto total</td><td>$4.500.000</td><td>PAC noviembre de 2022</td></tr>
<tr><td>3</td><td>2022</td><td>Corte final: 30 de noviembre de 2022 con por el saldo del presupuesto total.</td><td>$9.000.000</td><td>PAC diciembre de 2022 y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2023</td></tr>
</table>
Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual Proveedores de CCE.
PARAGRAFO PRIMERO: El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo a la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a hacer las retenciones que correspondan por ley.
PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA.
PARÁGRAFO TERCERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual.</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTA</td><td>LABORATORIO CLÍNICO FALAB SAS, NIT 802.004.326-3</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>ST. ROMERO BERON JOHANNA</td></tr>
<tr><td>VALOR INICIAL DEL CONTRATO</td><td>$15.000.000</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE ENTREGA</td><td>30/11/2022</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>19/05/2022</td></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSPENSIÓN</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>FECHA DE REINICIACIÓN</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><th colspan="2">CONTRATO MODIFICATORIO N° 1</th></tr>
<tr><td>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</td><td>22/09/2022</td></tr>
<tr><td>OBJETO DEL CONTRATO</td><td>ADICIÓN AL CONTRATO Y MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO.</td></tr>
</table>

FORMA DE PAGO	

Nº PAGOS	VIGENCIA	CORTE ENTREGA	VALOR	PAC
1	2022	Corte parcial: 31 de julio de 2022	$10.048.113	PAC septiembre de 2022
2	2022	Corte parcial: 30 de septiembre 2022	$4.951.887	PAC Octubre de 2022
3	2022	Corte final: 30 de noviembre de 2022 con por el saldo del presupuesto total.	$7.500.000	PAC diciembre de 2022 y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2023

PLAZO DE ENTREGA	30/11/2022
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$22.500.000**

En el Comando Aéreo de Combate N° 3, el día 14 de Octubre de 2022, se reunieron la señorita ST. ROMERO BERON JOHANNA, en su calidad de supervisor por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA** y el señor SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY en su calidad de **CONTRATISTA**; con el objeto de efectuar el correspondiente recibo parcial de los servicios correspondientes al objeto contractual descrito en la cláusula primera del citado contrato.
Luego de adelantar la inspección a los servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la entrega se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS ENTREGADAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A		
DESCRIPCIÓN DE BIENES ENTREGADOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A		

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES GENERALES
Cumplió con las Especificaciones Técnicas.	Cumple
Mantuvo comunicación e información semanal con el supervisor del proceso, para llevar un control en la facturación y prestación de los servicios.	Cumple
Dio cumplimiento a la Resolución 1651 de 2019, articulo 14, numeral 3, en donde se informa por parte de la Dirección General de Sanidad Militar, que la presentación del documento de identidad es el único requisito para validar la identificación del personal que integra el SSFM, por tal motivo es necesario que la IPS contratada acoja esta normatividad y no se exija carné de servicios médicos a los usuarios para tener acceso a los servicios de salud que deben encontrarse previamente autorizados.	Cumple
Deberá conocer y aplicar el manual de referencia y contrarreferencia de la Dirección General de Sanidad Militar, código MDN-COGFM-PROARED-DIGSA˜MA-33-10 V2, del 31 de abril de 2020, numeral 9.5 proceso de contrareferencia, la IPS deberá y estará obligada a realizar el trámite administrativo de diligenciamiento del Anexo 10 “Formato Estandarizado de contrarreferencia de pacientes” Resolución 4331 de 2012, siempre y cuando sea requerido por la auditora del ESM 81052, esta información debe ser clara y contener la información de las recomendaciones entregadas al paciente, así como la conducta a seguir por el profesional tratante en su nivel de atención y periodicidad del próximo control si hubiese lugar a ello. No requerido	No requerido
Envió por vía electrónica al supervisor del contrato dentro de los cinco primeros cinco (05) días del mes, la estadística de la atención de los usuarios: número de pacientes con muestras analizadas y entregadas, promedio de exámenes por usuario, exámenes no reclamados por los pacientes, el consumo mensual con el porcentaje de ejecución del contrato.	Cumple
Deberá informar al supervisor del contrato cuando este haya alcanzado el 70% de ejecución a fin que el ESM adelante las medidas conducentes a garantizar la continuidad de los servicios.	No requerido
No podrá atender con cargo al contrato pacientes que no presente la autorización respectiva por parte del ESM 81052.	Cumple
Dispuso de una persona encargada de la Coordinación y una línea telefónica directa para garantizar la atención a los pacientes, el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos.	Cumple
Garantizó a todos los pacientes atendidos un registro del servicio.	Cumple
Verificó que los registros asistenciales sean diligenciados y conservados sistemáticamente, garantizando la confidencialidad de los documentos protegidos legalmente por reserva.	Cumple
Prestar los servicios no contemplados en el tarifario, siempre y cuando tenga el visto bueno del supervisor del contrato y autorización Jefe del Establecimiento.	No requerido
Tiene vigente Póliza de responsabilidad médica y clínica durante la ejecución del contrato.	Cumple

Certificó horario de atención de lunes a sábado para toma de muestras, entrega de resultados y acceso digital de los mismos (para atención ambulatoria).	Cumple
Constituyó el mecanismo de cobertura de riesgos y aportarlo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de suscripción del contrato para su correspondiente aprobación. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento del contrato se deberá constituir los correspondientes certificados de modificación de las garantías presentadas; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.	Cumple
Emitió factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN: • Diligenció en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto. 15-01-11-104; 013-00-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM84338105282-2022; johanna.romero@fac.mil.co. • Registró en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. • Generó factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). • Envió al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o gestor de pagos de la ESCAD, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto: 15-01-11-104; 013-00-DIGSA-JEFSA-CACOM-3-ESM84338105282-2022; johanna.romero@fac.mil.co.	Cumple Se recibe factura: Factura N° FERN33101 correspondiente a los servicios prestados del 01/09/2022 al 30/09/2022, por valor de $2.135.333; atención de 27 pacientes y 133 exámenes realizados.
Entregó la facturación los primeros cinco (05) días del mes con los debidos soportes de acuerdo a la normatividad que rige los Registro Información de Prestación según el Decreto de (RIPS) 3374 del 2000 y la Ley 1122 de 2007 en el artículo 44 párrafo 2, y la Resolución 1531 del 2014Suscribir el Acta de Liquidación de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (subrogó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993). Facturación en trámite.	Cumple
Las demás que sean inherentes al objeto contractual.	Cumple

DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS (Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A		

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS PRODUCTOS O BIENES		
N/A		
SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGO	**VALOR**	**OBSERVACIONES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$15.000.000	
ADICIÓN	$7.500.000	
VALOR FINAL CONTRATO	$22.500.000	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$0	
PRIMER PAGO PARCIAL	$1.789.784	1. Factura N° FERN31023 correspondiente a los servicios prestados del 19/05/2022 al 26/05/2022, por valor de $1.342.399. 2. Factura FERN31019 correspondiente a los servicios prestados del 27/05/2022 al 31/05/2022, por valor de $447.385.
SEGUNDO PAGO PARCIAL	$3.616.630	Factura N° FERN31335 correspondiente a los servicios prestados del 01/06/2022 al 30/06/2022, por valor de $3.616.630.
TERCER PAGO PARCIAL	$4.641.699	Factura N° FERN31821 correspondiente a los servicios prestados del 01/07/2022 al 30/07/2022, por valor de $4.641.699
CUARTO PAGO PARCIAL	$4.951.887	Factura N° FERN32416 correspondiente a los servicios prestados del 01/08/2022 al 31/08/2022, por valor de $4.951.887.
QUINTO PAGO PARCIAL	$2.135.333	Factura N° FERN33101 correspondiente a los servicios prestados del 01/09/2022 al 30/09/2022, por valor de $2.135.333.

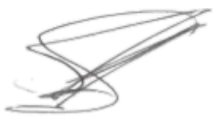
SALDO	$5.364.667	

ANEXOS

Para la revisión de los requisitos de entrada a satisfacción de bienes, el supervisor debe allegar documentos citados en la Circular No. 20132130582693 del 17-06-201/MDN-CGFM-FAC-COFAC-JEMFA-EMAFI-SECON-13.4 Reglamentación Requisitos para Pago y Derecho a Turno, de acuerdo a los Anexos A y B (la circular completa se puede consultar en la Suite Visión Empresarial SVE por la opción documentos /Consultar/buscar por parámetro de búsqueda: Tipo: circular, otros parámetros Proceso: Gestión administrativa).

TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTOS	RADICADO EN FÍSICO SIEMPRE
Original	Factura y/o Documento equivalente a factura	SECOP II
Copia	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	N/A
Copia	Certificación de parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y/o recibo del último pago (planilla pago para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión)	SECOP II

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

	
SANDOR TIBOR SPAKOVSZKY CONTRATISTA	ST. ROMERO BERON JOHANNA SUPERVISOR

ELABORO: ST. ROMERO BERON JOHANNA

DAVIVIENDA

A QUIEN INTERESE

CALI
COLOMBIA,

2022/10/04

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa LABORATORIO CLINICO FALAB SAS con Nit número 8020043263 de SANTIAGO DE CALI-VALLE posee en el Banco Davivienda:

CUENTA CORRIENTE

Número	475669996211
Fecha Apertura	2020/03/03

Cordialmente,

DAVIVIENDA
3794 - OFICINA CORPORATIVA Y EMPRESARIAL CALI

Firma Autorizada
BANCO DAVIVIENDA

Deloitte & Touche Ltda.
Nit. 860.005.813-4
Carrera 7 No. 74-09
Ed. Deloitte
Bogotá
Colombia

Tel: +57 (1) 426 2000
www.deloitte.com/co

El Suscrito Revisor Fiscal de
LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S
NIT. 802.004.326-3

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable de la Compañía.

3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad y en el sistema contable.

4. La Administración de la Compañía es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en el marco técnico normativo aplicable en Colombia en materia de información contable y financiera.

5. Teniendo en cuenta la solicitud del 7 de octubre del 2022 formulada por LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S solicita a la Revisoría Fiscal entregar una certificación donde se indique que se ha realizado los pagos de los aportes a los sistemas de Salud, Pensión, ICBF, SENA y cajas de compensación de acuerdo a los auxiliares contables y a la planilla de aportes de seguridad social, correspondiente al mes de septiembre de 2022, cumpliendo con los plazos definidos en el decreto 1990 de diciembre de 2016.

6. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la Gerencia de la Compañía las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las *Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aceptadas en Colombia*.

7. Para efectos de la expedición de la presente certificación se realizaron los siguientes procedimientos: Cruce de las cifras con los auxiliares contables y validación de pago de las planillas de aportes del mes de septiembre de 2022, se verificaron las cuentas contables 237005, 237010, 237015, 237025, generadas desde el aplicativo CG1, suministrado por Mónica Acero.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, a su red de firmas miembro y sus entidades relacionadas, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Consulte www.deloitte.com para obtener más información sobre nuestra red global de firmas miembro.

Deloitte.

De acuerdo con las anteriores consideraciones, expedimos la certificación solicitada por la Administración de la entidad con destino a sus clientes y proveedores, con el fin de participar en licitaciones, cumplir con los requisitos requeridos por los clientes para la radicación de facturas y requerimientos de proveedores para realizar los pagos correspondientes y no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

CERTIFICA QUE:

1. Que el dictamen para el año fiscal con corte a 31 de diciembre de 2021, fue expedido con fecha del 7 de abril de 2022 con una opinión sin salvedades.

2. En aplicación de los procedimientos previstos en las Normas Internacionales de Auditoría de Información Financiera aplicables en Colombia y según la verificación de la información en los términos del considerando punto 7 de la presente certificación, certifico que la compañía se ha mantenido al día con sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral (salud, riesgos laborales, pensiones) y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e I.C.B.F.), en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, por el mes de septiembre de 2022 y se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.

Se expide en Bogotá a los 14 dias del mes de octubre del 2022, por solicitud de la Administración de la Compañía, con destino a proveedores y clientes en general y sólo podrá ser utilizada para estos propósitos.

Erika Marcela Palencia.

ERIKA MARCELA PALENCIA GÓMEZ
Revisor Fiscal
T.P. No. 257400-T
Designada por Deloitte & Touche Ltda.

Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 802004326	3	LABORATORIO CLINICO FALAB S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFAMILAR ATLANTICO	Cra 49B No. 79 - 99	BARRANQUILLA-ATLANTICO	3770015	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-09	2022-10	1694317192	9441173425	E	2022/10/07	2022/10/07	BANCO DAVIVIENDA	0	$58,091,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				84	$33,773,900	$0	$0	$33,773,900
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	46	$19,378,900	$0	$0	$19,378,900
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	12	$5,607,500	$0	$0	$5,607,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$4,731,700	$0	$0	$4,731,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	6	$4,055,800	$0	$0	$4,055,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				91	$2,807,800	$0	$0	$2,807,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	91	$2,807,800	$0	$0	$2,807,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 6)				84	$8,218,800	$0	$0	$8,218,800
CAJAMAG	CCF33	891,780,093	3	13	$912,100	$0	$0	$912,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	1	$114,900	$0	$0	$114,900
COMFAMILIAR ATLANTICO	CCF07	890,101,994	9	62	$6,525,100	$0	$0	$6,525,100
COMFAMILIAR GUAJIRA	CCF30	892,115,006	5	6	$530,700	$0	$0	$530,700
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	1	$40,000	$0	$0	$40,000
COMFENALCO CARTAGENA	CCF08	890,480,023	7	1	$96,000	$0	$0	$96,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 9)				91	$11,665,000	$0	$0	$11,665,000
CAJACOPI ATLANTICO	CCFC55	890,102,044	1	2	$100,100	$0	$0	$100,100
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$21,900	$0	$0	$21,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	29	$3,981,000	$0	$0	$3,981,000
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$220,800	$0	$0	$220,800
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$54,200	$0	$0	$54,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	11	$774,700	$0	$0	$774,700
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$125,000	$0	$0	$125,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	21	$1,576,300	$0	$0	$1,576,300
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	23	$4,811,000	$0	$0	$4,811,000
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$975,700	$0	$0	$975,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	3	$975,700	$0	$0	$975,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$650,500	$0	$0	$650,500
SENA	PASENA	899,999,034	1	3	$650,500	$0	$0	$650,500
TOTAL				91	$58,091,700	$0	$0	$58,091,700

2022/10/07 10:35 AM